



1317
I P/ 1385

Presidencia de la República Oriental del Uruguay

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Montevideo, 03 OCT 2016

VISTO: La gestión promovida por la Unidad Ejecutora 009 "Unidad Reguladora de Servicios de Comunicaciones" (URSEC) del Inciso 02 "Presidencia de la República".

RESULTANDO: I) Que es necesario realizar trasposiciones de créditos entre proyectos de inversión dentro del Programa 482 "Regulación y Control" de dicha Unidad Ejecutora, atendiendo a las necesidades de la misma.

II) Que las referidas trasposiciones de créditos permitirán dar cumplimiento al plan de inversiones formulado y contribuyen al logro de los objetivos y metas previstos por URSEC.

CONSIDERANDO: I) Que existe crédito disponible en el Proyecto 972 "Informática" Objeto del gasto 799 "Otros Gastos" de la Unidad Ejecutora e Inciso referidos, que permite efectuar la trasposición solicitada;

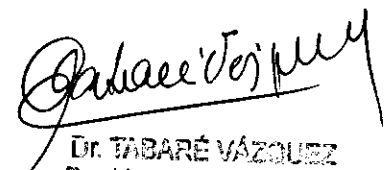
ATENTO: A lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto en el artículo 76 de la Ley 18.719 de 27 de diciembre de 2010.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE:

1.-Traspónese en el Inciso 02 "Presidencia de la República", Unidad Ejecutora 009 "Unidad Reguladora de Servicios de Comunicaciones", dentro del Programa 482 "Regulación y Control", desde el Proyecto 972 "Informática" Objeto del gasto 799 "Otros Gastos" al Proyecto 990 "Equipos de comunicaciones" Objeto de gasto 799 "Otros Gastos" la suma de \$ 714.000 (pesos uruguayos setecientos catorce mil), en la financiación 1.2 "Recursos con afectación especial".

2.- Comuníquese a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, a la Contaduría General de la Nación, al Tribunal de Cuentas de la República y pase a la División Contabilidad y Finanzas de la Presidencia de la República.


Dr. TABARÉ VÁZQUEZ
Presidente de la República
Período 2015 - 2020

001-2-11-2016-12.3